

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

28931 *CORRECCION de erratas de la Orden de 23 de noviembre de 1988 por la que se convocan los concursos de traslados general, restringido y preescolar en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.*

Padecidos errores en la inserción de la Orden de 23 de noviembre de 1988, por la que se convocan los concursos de traslados general, restringido y preescolar en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 288, de 1 de diciembre de 1988, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 34062, primera columna, epígrafe VI. Compatibilidad de convocatorias y concursos. Número veinticuatro, línea quinta, donde dice: «Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Andalucía», debe decir: «Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia».

Página 34063, primera columna, punto 1.2, donde termina el apartado a) ... una sola Comunidad Autónoma, debe continuar: «b) En cuanto a petición global de provincias podrán consignar: Una, varias, o la totalidad de las que integren la misma Comunidad Autónoma».

Página 34063, segunda columna, epígrafe XV. Tramitación. Número treinta y cinco, línea 35, donde dice: «no se hubiesen subsanado o cuyo efecto», debe decir: «no se hubiesen subsanado a cuyo efecto».

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

28932 *ORDEN de 13 de diciembre de 1988 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Industria y Energía (grupos A, B, C y D).*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio de Industria y Energía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a la que se refiere el artículo 6.4, del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente, investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias, salvo que se trate de funcionarios de los citados sectores que presten sus servicios en el propio Departamento convocante o en sus Organismos autónomos. Sin embargo, el personal docente e investigador podrá concurrir a aquellos puestos de trabajo convocados en los que figure la clave EX22 en la columna Adscripción/Cuerpo del anexo I.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo, con independencia del nivel del grado personal consolidado o del nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de supresión, que hayan cumplido el período de suspensión, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas, solo podrán participar en el concurso si a la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Los funcionarios en activo sólo podrán participar siempre que en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en este Departamento o en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y así como en caso de supresión del puesto de trabajo.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3.c de la Ley 30/1984), sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

5. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios con destino provisional en este Departamento, debiendo solicitar, al menos, todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder y que se convoquen en la localidad de destino.

Los funcionarios con destino provisional a que se refiere el presente punto que no participen, serán destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

Tercera.-Los méritos podrán valorarse, como máximo hasta 25 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo y criterios:

1. Valoración del trabajo desarrollado:

1.1 Por niveles de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de 5 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos o más niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto solicitado: 4 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto solicitado: 3 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto solicitado: 2 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos o más niveles al del puesto solicitado: 1 punto.

1.2 Por estar desempeñando en la actualidad un puesto de trabajo en este Departamento o en los Organismos autónomos que de él dependen: 1 punto por año de servicios completo con un máximo de 3 puntos.

2. Posesión de un determinado grado personal:

Por la posesión de grado personal, hasta un máximo de 2 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por el grado personal superior en dos o más niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

Por el grado personal superior en un nivel al del puesto solicitado: 1,75 puntos.

Por el grado personal de igual nivel al del puesto solicitado: 1,50 puntos.

Por el grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado: 1,25 puntos.

Por el grado personal inferior en dos o más niveles al del puesto solicitado: 1 punto.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la superación de los cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en el anexo I de esta Orden, para los puestos de trabajo en que así se especifique, porque los citados cursos tienen relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo correspondiente y siempre que se expida diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: 0,5 puntos por cada curso, hasta un máximo de 2 puntos.

4. Antigüedad:

Se valorará a razón de 0,10 puntos por años completos de servicio, hasta un máximo de 3 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alogados.

5. Los adecuados a las características de cada puesto de trabajo:

Los méritos específicos que resulten adecuados para determinar la mayor idoneidad de los aspirantes, se valorarán, para cada puesto de trabajo en que así se determina, en el anexo I de la presente convocatoria, con una puntuación máxima que no podrá superar los diez puntos.

Cuarta.-1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán referirse a la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Los requisitos a que hacen referencia las bases primera y segunda y los méritos indicados en los apartados 1, 2, 3 y 4, de la base tercera, deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo II a esta Orden, que deberá ser expedido por el Subdirector general competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o por las Secretarías Generales u Organismos similares de los Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por el Subdirector general de Personal Civil del Departamento.

Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpo o Escalas de carácter departamental.

Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a las Escalas a extinguir de la AISS, o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas de Organismos autónomos, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieran su último destino.

3. Los méritos específicos a que hace referencia el apartado 5 de la base tercera serán acreditados documentalmente por los concursantes mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio.

4. Sin perjuicio de lo indicado en los dos puntos anteriores, la Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones, o, en su caso, la aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspensión.

Quinta.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio y ajustadas al modelo publicado como anexo III a esta Orden, se presentarán en el Registro General (paseo de la Castellana, 160), en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o en las oficinas a que se refiere el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas del anexo II citado en el apartado 2 de la base cuarta y de los documentos que considere necesario el solicitante para acreditar los restantes méritos, tal como se indica en el apartado 3 de la base citada.

Séptima.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el siguiente orden, de los apartados establecidos en la base tercera: 5, 2, 1, 3 y 4.

De persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse los puestos de trabajo convocados será de 7,5 puntos, para aquellos puestos de trabajo en los que se incluyan valoración por méritos específicos y de 4,5 puntos para los puestos en que no se incluye dicha valoración.

4. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, de acuerdo con lo indicado en el punto anterior.

Octava.—Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por el Subdirector general de Recursos Humanos del

Ministerio, quien la presidirá, y tres vocales, dos en representación del Centro directivo al que pertenece el puesto que únicamente actuarán para la valoración de éstos, y el tercero será el Jefe del Servicio de Personal Funcionario, de la Subdirección General de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario.

Igualmente formará parte de esta Comisión de Valoración un representante de cada una de las Centrales Sindicales que haya suscrito el oportuno pacto con la Administración en materia de participación.

Novena.—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho al abono de los gastos de viaje.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancia.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables excepto cuando el funcionario hubiera obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso podrá optar, durante el plazo posesorio, por uno de los dos, viniendo obligado el interesado a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

Décima.—1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio en un plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias. La Orden de resolución del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Orden que resuelva el presente concurso deberá expresar necesariamente, junto con el destino adjudicado, el Ministerio, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionario, o en su caso, la situación administrativa de procedencia.

3. La provisión de estas vacantes se realiza de acuerdo con la Directiva 76/207/CEE, del Consejo de las Comunidades Europeas, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, presumiéndose expresamente, la posibilidad de proveerlos por personal de ambos sexos.

4. El personal que obtenga destino en este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieran la vacante correspondiente, con las excepciones establecidas en el apartado f) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

5. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la Orden que resuelva el concurso, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

6. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Subdirección General de Recursos Humanos de este Ministerio.

Así mismo el Subsecretario de este Ministerio donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

7. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, este Ministerio acuerde suspender el disfrute de los mismos.

8. El plazo posesorio se considerará a todos los efectos como de servicio activo en el puesto en que se ha obtenido destino y la retribución se abonará con cargo a los créditos correspondientes del nuevo puesto.

Undécima.—Los destinos adjudicados serán comunicados a las unidades de personal de los Departamentos Ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas, o a la Dirección General de la Función Pública en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a la que asimismo se comunicarán los destinos adjudicados de quienes procedan de situación administrativa distinta de la de servicio activo.

Duodécima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de diciembre de 1988.—P. D. (Orden de 26 de diciembre de 1984), el Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO I

Núm. de orden	Núm. de plazas	Localidad	Centro directivo puesto de trabajo	Nivel de complemento de destino	Complemento específico anual	Adscripción			Métricos específicos	
						Administración Pública	Grupo	Cuerpo o Escala	Métricos	Puntuación máxima
1	1	Madrid	Centro Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas. Control de Operaciones. Consejero Técnico	28	1.001.796	AE	A	Ex 11	Ldo. Ciencias o Ingeniero. Exp. realización y gestión. Proyecto I + D Elaboración informes técnicos y presupuestos relacionados con los proyectos. Exp. organización funcionamiento y métodos Dominio de inglés	3 2 2 2 1
2	1	Madrid	CIEMAT Secretaría Gral. Técnica Investigador Principal	24	551.268	AE	A	Ex 22	Ing. Industrial o Ldo. Ciencias Químicas Exp. estudio y análisis de programas de I + D Formación teórico-práctica en temas energéticos, medioambientales y programas de I+D Inglés y francés Conocimientos básicos de informática	3 3 2 1 1
3	1	Madrid	CIEMAT Control de Operaciones Consultor Principal	24	551.268	AE	A	Ex 11	Ldo. Ciencias. Exp. Control Proyectos Exp. seguimiento Proyectos I+D Conocimientos informáticos Conocimientos francés e inglés	3 3 2 1 1
4	1	Madrid	CIEMAT Dirección Asuntos Internacionales Investigador Principal	24	551.268	AE	A	Ex 22	Ing. Minas o Industrial Exp. sistemas informáticos y manejo microordenadores. Exp. sistemas contabilidad y control materiales nucleares Exp. sistemas salvaguardia del OIKA y de KURATOM.	4 2 2 2
5	1	Madrid	CIEMAT. Dirección de Seguridad Jefe Sección Protección Física	24	398.880	AE	A	Ex 11	Exp. implantación, coordinación o dirección de sistemas de vigilancia y control de instalaciones. Conocimiento legislación sobre seguridad industrial y protección física de instalaciones Legislación nuclear Ex. utilización aplicad.	4 2 2
6	1	Madrid	CIEMAT Dirección de Seguridad Jefe Sección Prevención y Emergencia	24	398.880	AE	A	Ex 11	Ldo. Ciencias Físicas Químicas o Ing. Industrial Conocimientos Ingeniería Nuclear Exp. elaboración planes emergencia Exp. realización simulacros Conocimientos inglés nivel traducción fluida	3 3 2 1 1

Núm. de orden	Núm. de plazas	Localidad	Centro directivo puesto de trabajo	Nivel de complemento de destino	Complemento específico anual	Adscripción			Méritos específicos	
						Administración Pública	Grupo	Corpo o Escala	Méritos	Puntuación máxima
7	1	Madrid	CIEMAT Dirección de Seguridad Jefe Sección Seguimiento Operaciones	24	398.880	AE	A	Ex 11	Ldo. Ciencias o Ing. Conocimientos Ing. Nuclear Exp. planificación Operaciones e Instalaciones Nucleares y Radioactivas Exp. evaluación informes técnicos sobre montaje o desmantelamiento Instalaciones	3 3 2
8	1	Madrid	CIEMAT. Inst. Tecnología Nuclear Jefe Instalaciones ensayos no Destructivos.	24	551.268	AE	A	Ex 11	Ldo. Ciencias Físicas Exp. técnicas emisión acústica, ultrasonidos y corrientes inducidas Exp. electrónica	4 4 2
9	1	Madrid	CIEMAT Instituto Tecnología Nuclear. Investigador Principal	24	551.268	AE	A	Ex. 22	Dr. Ciencias Químicas Exp. propiedades termofísicas. Exp. transmisión calor en sólidos y lechos porosos. Idioma inglés	3 3 3 1
10	1	Madrid	CIEMAT Inst. Tecnología Nuclear Jefe Laboratorio de Fluencia	24	398.880	AE	A	Ex. 11	Ing. Superior o Ldo. Ciencias Físicas o Químicas con exp. en planificación Exp. máquinas ensayos mecánicos. Conocimientos informática y manejo programas ordenadores Conocimientos inglés	3 2 3 2
11	1	Madrid	CIEMAT Inst. Tecnología Nuclear Investigador	24	398.880	AE	A	Ex. 11	Ldo. Ciencias Químicas especialidad Química Analítica Exp. análisis de minerales o carbonos Conocimientos informática Idioma inglés	4 4 1 1
12	1	Madrid	CIEMAT Inst. Investigación Básica Investigador	24	398.880	AE	A	Ex 22	Ldo. Ciencias Físicas o Ingeniero Conocimientos fusión por confinamiento magnético. Exp. Física, Tecnología o diagnóstico de plasmas Conocimiento informática y programación lenguajes alto nivel Conocimientos inglés	2 1 4 2 1
13	1	Madrid	CIEMAT Instituto Investigación Básica Investigador	24	398.880	AE	A	Ex 22	Ldo. Ciencias Físicas o Químicas Exp. física experimental de radiaciones (metrología física atómica o láseres) Conocimiento informática y programación lenguajes alto nivel Conocimientos inglés	2 5 2 1

Núm. de orden	Núm. de plazas	Localidad	Centro directivo puesto de trabajo	Nivel de complemento de destino	Complemento específico anual	Adscripción			Meritos específicos	
						Administración Pública	Grupo	Cuerpo o Escala	Méritos	Puntuación máxima
14	1	Madrid	CIEMAT. Instituto de Tecnología Jefe Sección mantenimiento urbanístico	24	398.980	AE	A	Ex 11	Arquitecto Superior Exp. en mantenimiento de edificaciones, urbanizaciones e instalaciones conexas Exp. en mando directo de personal de mantenimiento Conocimiento de informática Idioma inglés	2 4 2 1 1
15	1	Madrid	CIEMAT Inst. de Tecnología Técnico N-22	22	164.760	AE	B	Ex 11	Diseño edificios y obra civil	10
16	1	Madrid	CIEMAT Inst. de Tecnología Técnico N-22	22	164.760	AE	B	Ex 11	Ingeniero Técnico Ingeniero Técnico Industrial. Exp. en mantenimiento mecánico de maquinaria e instalaciones mecánicas de edificios Exp. en máquinas, herramientas de edificios. Idioma inglés	1 2 4 2 1
17	1	Madrid	CIEMAT Inst. de Tecnología Analista Funcional	20	579.420	AE	B	Ex 11	Exp. sistema informático contable de la Administración Institucional (SICAI3) Exp. análisis funcional de sistemas informáticos contables de la Administración Institucional (SICAI)	5 5
18	1	Madrid	CIEMAT Ins. Tecnología Nuclear Técnico N-20	20	118.896	AE	B	Ex 11	In. Técnico de Minas Exp. tratamiento de datos geológicos, cálculos técnicos y estadísticos básicos, representación gráfica e interpretación resultados Conocimientos informática en programación FORTRAN o sistemas operativos VAX e IBM Especialidad sondeos y prospección minera Idioma inglés	3 3 2 1 1
19	1	Madrid	CIEMAT Inst. Tecnología Nuclear Técnico N-20	20	118.896	AE	B	Ex 11	Conocimientos informáticos en hoja de cálculo, base de datos, tratamiento de textos, Gestión de Técnicas de Comunicación Experiencia en organización de reuniones y en recepción y atención a visitantes; experiencia directa en Gabinetes de Prensa y Medios de Comunicación Idiomas	5 3 2

Núm. de orden	Núm. de plazas	Localidad	Centro directivo puesto de trabajo	Nivel de complemento de destino	Complemento específico anual	Asignación			Méritos específicos	
						Administración Pública	Grupo	Cuerpo o Escala	Méritos	Puntuación máxima
20	1	Madrid	CIEMAT Inst. Tecnología Nuclear Técnico N-20	20	118.896	AE	B	Ex 11	Exp. Jefe Taller Mecánico. Conocimiento máquinas herramientas de taller mecánico Exp. fabricación componentes y montajes instalaciones nucleares y radiactivas.	5 2 3
21	1	Madrid	CIEMAT. Instituto Tecnología Nuclear Técnico n-20	20	118.896	AE	B	Ex 11	Especialista Mecánico Conocimientos manipulación a distancia Conocimientos de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, aplicados a temas anteriores. Conocimientos en metalurgia física	4 2 4
22	1	Madrid	CIEMAT. Dirección Control de Operaciones Técnico N-20	20	118.196	AE	B	Ex 11	Exp. en trabajos de apoyo directo a direcciones de control de operaciones de Investigación y Desarrollo (I + D) que realizan planificación, seguimiento y evaluación de proyectos, aspectos técnicos de la elaboración y seguimiento presupuestario de actividades de I+D, control técnico de facturaciones y elaboración de convenio y acuerdos de I+D	10
23	1	Madrid	CIEMAT Dirección de Personal y Organización Ayudante N-18	18	-	AE	C	Ex 11	Exp. en Gestión de asuntos laborales Conocimientos de modalidades de contratación y de derecho sindical y de trabajo demostrables con formación académica	5 5
24	1	Madrid	CIEMAT Secretaría Gral. Técnica Jefe Negociado N-16	16	-	AE	C/D	Ex 11	Conocimientos de Contabilidad. Conocimientos de tramitación informática contable Experiencia en manejo de Archivos	4 4 2
25	1	Madrid	CIEMAT Inst ^a Tecnología Monitor	16	171.312	AE	C	Ex 11	Lenguaje FORTRAN Entorno Operativo VMS y VM	5 5
26	1	Madrid	CIEMAT Inst ^a Protección Radiológica y Medio Ambiente Operador de Consola	25	145.104	AE	C/D	Ex 11	Exp. en manejo de ordenadores y proceso de datos. Exp. en gestión de muestras en lab. análisis de radiactividad ambiental o similar	5 5

Núm. de orden	Núm. de plazas	Localidad	Centro directivo puesto de trabajo	Nivel de complemento de destino	Complemento específico anual	Adscripción			Méritos específicos	
						Administración Pública	Grupo	Cuerpo o Escala	Méritos	Puntuación máxima
27	2	Madrid	CIEMAT Inst ^o de Tecnología Auxiliar Investigación	14	-	AE	D	Ex 11	Exp. en análisis Físico-Químico	10
28	1	Madrid	CIEMAT Dirección de Tecnología Ayudante Administración	14	-	AE	C	Ex 11	Conocimientos de taquigrafía y mecanografía Exp. en archivo Conocimiento Ofimática	4 3 3
29	1	Madrid	CIEMAT Inst. Tecnología Nuclear Ayudante Laboratorio N-14	14	59.928	AF	C	Ex 11	Conocimiento de equipos informáticos aplicados a máquinas de ensayos mecánicos Formación profesional 2 ^o Grado.	6 4
30	1	Madrid	CIEMAT Inst. Tecnología Nuclear Ayudante Mantenimiento N-14	14	59.928	AE	C	Ex 11	Exp. en seguimiento de vigilancia de servicios de mantenimiento Exp. en tramitación de expedientes administrativos de servicios	5 5
31	1	Madrid	CIEMAT Dirección Asuntos Internacionales Secretario Subdirector General	14	118.896	AE	C/D	EX 11	Exp. puesto similar Conocimientos inglés y/o francés Conocimiento Ofimática	6 2 2
32	1	Madrid	CIEMAT Dirección Administración y Finanzas Secretaría de Subdirector General	14	118.896	AE	C/D	Ex 11	Taquigrafía. Exp. en trabajos de secretaría de altos cargos. Exp. en tratamiento de textos Conocimientos de tramitación informática contable	2 3 2 3
33	1	Madrid	Registro de la Propiedad Industrial (R.P.I.) Departamento de Estudios y Relaciones Internacionales Jefe Servicio	26	781.080		A		Domínio de los idiomas Inglés y Francés Conocimiento del Derecho de Propiedad Industrial	4 6
34	1	Madrid	R.P.I. Departamento de Estudios y Relaciones Internacionales Secretario/a Puesto de trabajo nivel 30	14	118.896		D		Conocimientos de Inglés y/o Francés Manejo de Microordenador y Procesador de Textos Experiencia en puestos similares	3 4 3
35	1	Madrid	R.P.I. Departamento de Información Tecnológica Jefe de Sección	24	398.880		A		Conocimiento de Propiedad Industrial Exp. en Publicaciones	5 5
36	1	Madrid	R.P.I. Departamento de Información Tecnológica Jefe de Sala	17	236.832		C		Exp. en Informática	10
37	1	Madrid	R.P.I. Jefe de Sección	24			A/B		Licenciado en Derecho Conocimiento en Propiedad Industrial	6 4

Num. de orden	Núm. de plazas	Localidad	Centro directivo puesto de trabajo	Nivel de complemento de destino	Complemento específico anual	Adscripción			Meritos específicos	
						Administración Pública	Grupo	Cuerpo o Escala	Meritos	Puntuación máxima
38	1	Madrid	R.P.I. Departamento de Signos Distintivos. Examinador	16	190.968		C		Conocimiento de Propiedad Industrial Experiencia en la Tramitación de las diversas modalidades de Propiedad Industrial	5 5
39	1	Madrid	R.P.I.	16	--		C		Conocimientos y experiencia en la tramitación de Signos Distintivos	10
40	1	Madrid	Instituto Tecnológico Geominero de España (ITGE) Dirección de Planificación y Control de Gestión. Jefe de Área de Información y Centro de Datos	28	929.724	AE	A	Ex 11	Ingeniero de Minas Dirección de Organización de Sistemas de Información Geológico-Minera. Diseño e información de bases de datos Geológico-Minero Técnicas de indicación y tratamiento documental	4 3 2 1
41	1	Madrid	ITGE Dirección de Aguas Subterráneas y Geología Ambiental. Técnico Superior-Jefe de Proyectos. C N-22	22	230.280	AE	A/B	EX 11	Ingeniero Técnico de Minas Ordenación y Dirección de Aguas Subterráneas y Archivo de Microfilms Sistemas de Información documental y sobre Aguas Subterráneas Apoyo a la información de datos documentales sobre Aguas Subterráneas Clasificación, indexación y conservación de documentos	2 2 2 2 2
42	1	Madrid	ITGE Dirección de Recursos Minerales Técnico Superior-Jefe Proyectos B N-24	24	398.880	AE	A	EX 11	Ingeniero de Minas Exp. de 5 años en explotación de Minas de Carbón y especialmente subterráneas. Conocimientos de informática Conocimiento de Inglés	2 4 3 1
43	1	Madrid	ITGE Servicios Generales Ayudante Sección	24	-	AE	A/B	Ex 11	Experiencia en Administración de Personal - Funcionario y Laboral	10
44	1	Madrid	ITGE Secretaría General Jefe de Sección.	24	-	AE	A/B	Ex 11	Experiencia en Gestión Económica y Presupuestaria de OO.AA.	10
45	1	Madrid	ITGE Dirección de Geología y Geofísica Técnico nivel 20	20	118.896	AE	B	Ex 11	Ingeniero Técnico de Minas o Ingeniero Técnico Topógrafo Exp. en Topografía Exp. en Geofísica.	3 4 3
46	1	Madrid	ITGE Dirección de Aguas Subterráneas y Geología Ambiental Técnico nivel 18	18	92.688	AE	B	Ex 11	Ingeniero Técnico de Minas Exp. y Conocimientos en Geología Sondeos Hidrogeología	2 2 2 4
47	1	Madrid	ITGE Área de Laboratorio y Técnicas de apoyo. Jefe de Sección de Concentración de Mineralas	24	398.880	AE	A	Ex 11	Ingeniero de Minas Experiencia y conocimiento de Procesos de Concentración de Mineralas	6 4

Núm. de orden	Núm. de plazas	Localidad	Centro directivo puesto de trabajo	Nivel de complemento de destino	Complemento específico anual	Adscripción			Méritos específicos	
						Administración Pública	Grupo	Cuerpo o Escala	Méritos	Puntuación máxima
48	1	Madrid	ITGE Dirección de Aguas Subterráneas y Geología Ambiental. Técnico N-18	18	92.688	AE	B	Ex. 11	Exp. en Informática Exp. en Base de Datos	6 4
49	1	Madrid	ITGE Dirección de Planificación y Control de Gestión Operador de Consola	15	145.104	AE	D	Ex. 11	Conocimientos Sistema Operativo VSE	10
50	1	Madrid	ITGE Dirección de Recursos Minerales Secretario/a Subdirector General	14	118.896	AE	D	Ex 11	Experiencia en puestos similares	10
51	1	Madrid	ITGE Dirección de Geología y Geofísica Operador Periférico	13	105.792	AE	D	Ex 11	Experiencia en puesto similar	10

ANEXO II/1

Don
Cargo

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan:

1. Datos del funcionario:

Apellidos y nombre
Cuerpo o Escala Grupo
Documento nacional de identidad Número Registro Personal Fecha nombramiento

a) Situación administrativa:

- Servicio activo.
 Servicios especiales.
 Servicios en Comunidades Autónomas.
 Excedencia forzosa. Localidad del último destino
 Suspensión de funciones: Localidad del último destino
 Disposición transitoria segunda. 2. párrafo 2. Ley 30/1984.
 Excedencia voluntaria: 29.3. a) Ley 30/1984.
 29.3. b) Ley 30/1984.
 29.3. c) Ley 30/1984. Fecha
Localidad del último destino

b) Destino actual:

1. Ministerio, Organismo y localidad
1.1 Definitivo Concurso. Fecha
 Libre designación. Fecha
1.2 Provisional. Localidad último destino en propiedad
2. Comunidad Autónoma
 Transferido. Fecha
 Traslado. Fecha
 Libre designación. Fecha
3. Comisión de servicio. Destino de origen:
 Ministerio u Organismo
 Comunidad Autónoma

ANEXO II/2

2 Méritos preferentes que acredita (fase tercera)

a) En la actualidad desempeña un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino

Especifíquese según el caso:

- Grado consolidado.
- Nivel de complemento de destino en 1 de enero de 1988.
- Habilitación (disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2617/1985).

b) Datos referidos al puesto de trabajo que desempeña:

Denominación del puesto

Subdirección General o Unidad asimilada

Dirección General, Organismo o Delegación del Gobierno

c) Ha realizado los siguientes cursos en algún Centro Oficial de Formación de Funcionarios, relacionados con el puesto o puestos solicitados:

CURSO	CENTRO OFICIAL
.....
.....
.....
.....

d) Está en posesión de título académico:

.....

e) Tiempo de servicio efectivo en la Administración estatal o autonómica en el(s) Grupo(s) hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Años Meses Días

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso de traslados convocado por Orden del Ministerio de Industria y Energía, con fecha

El Jefe de la Unidad de Personal.

ANEXO III/1

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Industria y Energía (grupos A, B, C y D), convocados por Orden del Departamento («Boletín Oficial del Estado»).

Número de Registro de Personal			Cuerpo o Escala			Grupo		
DATOS PERSONALES								
Primer apellido			Segundo apellido			Nombre		
Fecha de nacimiento			DNI			Se acompaña petición del cónyuge (Base quinta): Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
Año	Mes	Día				Teléfono del concursante (Con prefijo)		
Domicilio, calle, plaza y municipio			Código postal			Domicilio (nación, provincia, localidad)		
SITUACION Y DESTINO								
Situación administrativa actual: Activo <input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/> Otras:								
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa: En propiedad <input type="checkbox"/> Con carácter provisional <input type="checkbox"/>								
Ministerio, Organismo o Autonomía			Provincia			Localidad *		
Denominación del puesto de trabajo que ocupa			Unidad					
En comisión de servicios <input type="checkbox"/>								
Ministerio, Organismo o Autonomía			Provincia			Localidad		
Denominación del puesto de trabajo que ocupa			Unidad					

RESERVADO PARA LA ADMINISTRACION

Nivel	Area de trabajo	Cursos	Titulos	Antigüedad	Total puntos

ANEXO III/2

Destinos especificados por orden de preferencia

Orden de preferencia	Número orden convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad

En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas.

(Fecha y firma.)

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

28933 . RESOLUCION de 5 de diciembre de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, sobre el derecho de doña Alicia Alonso Beorlegui a ser incluida como aspirante en la fase de concurso en las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos General Auxiliar de la Administración del Estado y Auxiliar de la Seguridad Social convocadas por Resolución de 7 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del día 8).

Por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 28 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto) se dispuso el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 314.495, promovido, entre otros, por doña Alicia Alonso Beorlegui, contra la desestimación presunta del recurso formulado frente a la Resolución de 15 de mayo de 1985, negando el derecho de la recurrente a ser incluida como aspirante en la fase de concurso para ingreso en los Cuerpos General Auxiliar de la Administración del Estado y Auxiliar de la Seguridad Social de 7 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del día 8).

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública resuelve:

Primero.—Reconocer a doña Alicia Alonso Beorlegui el derecho a ser incluida como aspirante en la fase de concurso en las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos General Auxiliar de la Administración del Estado y Auxiliar de la Seguridad Social convocadas por Resolución de 7 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del día 8), con una puntuación de 8,8, y consecuentemente, considerar como puntuación total alcanzada por la recurrente la de 25,10.

Segundo.—Considerar a la recurrente incluida en la relación de aprobados, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre de 1985 con la citada puntuación, entre doña Antonia Guerrero Ortiz y don Juan Antonio Pastor Balsalobre.

Tercero.—Contra la presente Resolución podrá la interesada interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de diciembre de 1988.—El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

28934 CORRECCION de errores de la Orden de 22 de noviembre de 1988 por la que se anuncia convocatoria para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 288, de fecha 1 de diciembre de 1988, páginas 34087 y 34088, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo I, párrafo tercero, donde dice: «Dirección General de Acción Social, Secretario/a Directora General. Número: 1. Nivel: 16. Complemento Específico: 161.546 pesetas», debe decir: «Complemento Específico: 217.176 pesetas».

UNIVERSIDADES

28935 RESOLUCION de 23 de septiembre de 1988, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 107/1985, de 22 de julio («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 26 de septiembre), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, c), de la misma norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad.

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Alicante, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Dos plazas de integración, previstas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de 31 de octubre de 1986.
- Una plaza para el resto de los aspirantes.